

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º111

De 23 de agosto de 2016

Que autoriza la Adenda N.º2 al Contrato N.ºSMP-025-2014, suscrito entre METRO DE PANAMÁ, SA, y el CONSORCIO THALES COMMUNICATIONS & SECURITY SAS/SOFRATESA DE PANAMÁ INC., para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los Subsistemas ATS, telefonía e interfonía, detección de incendio, CCTV, radio TETRA, informaciones para pasajeros (PIS/PAS), red de fibra óptica y SCADA de la Línea 1 del Metro de Panamá

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Presidencia, a través de la Secretaría del Metro de Panamá, suscribió el Contrato N.ºSMP-025-2014 con el CONSORCIO THALES COMMUNICATIONS & SECURITY SAS/SOFRATESA DE PANAMÁ INC., para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los Subsistemas ATS, telefonía e interfonía, detección de incendio, CCTV, radio TETRA, informaciones para pasajeros (PIS/PAS), red de fibra óptica y SCADA de la Línea 1 del Metro de Panamá, el cual fue autorizado mediante Resolución de Gabinete N.º51 de 8 de abril de 2014, para contratar mediante procedimiento excepcional;

Que según dispone la Ley 109 de 2013, METRO DE PANAMÁ, SA, asume los derechos y obligaciones contractuales que ejecutaba la Secretaría del Metro del Ministerio de la Presidencia;

Que la cláusula 7.1.1 del Contrato establece una Provisión por un millón de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD.1 000 000.00) para cubrir ajustes de precio, bonificaciones, intervenciones especiales y la compra de repuestos. También se establece que la Provisión se revisará periódicamente y que se deberá reforzar en caso de que sea necesario para poder cumplir con el objeto contractual;

Que METRO DE PANAMÁ, SA, estima que al mes de julio de 2016, se haya utilizado novecientos ochenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD.988 000.00) con cargo a la Provisión antes señalada, por lo que se prevé que no será suficiente el monto de la Provisión para cubrir los montos de los ajustes de precios y bonificaciones a partir del mes de agosto de 2016 y siguientes. Adicionalmente, debido a la expiración del período de garantía de los sistemas, es necesaria la compra de repuestos por un monto de novecientos veintitrés mil diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con 06/100 (USD.923 017.06) para el año 2016;

Que es necesario reforzar la Provisión de Monto Fijo del Contrato con un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD.1 200 000.00) adicionales para afrontar los cargos que se harán a la misma en la segunda mitad del año 2016;

Que con esta Adenda, la Provisión de Monto Fijo queda en la cifra de dos millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD.2 200 000.00), que sumado al Precio Contractual hacen que este quede en la cifra de dieciséis millones seiscientos noventa y

cuatro mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 20/100 (USD.16 694 093.20);

Que por otro lado, se requiere modificar la cláusula 24.9 del Contrato, para añadir al gerente de Mantenimiento de METRO DE PANAMÁ, SA, como una de las personas autorizadas a recibir las notificaciones o comunicaciones respecto a temas relacionados con la ejecución de este Contrato;

Que la Junta Directiva de METRO DE PANAMÁ, SA, en reunión celebrada el 11 de enero de 2016 (Acta N.º02-2016), autorizó el trámite de la Adenda N.º2 al Contrato N.ºSMP-025-2014 a suscribirse con el CONSORCIO THALES COMMUNICATIONS & SECURITY SAS/SOFRATESA DE PANAMÁ INC.;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 77 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, los nuevos costos de un contrato requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía; en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la Adenda N.º2 al Contrato N.ºSMP-025-2014, suscrito entre METRO DE PANAMÁ, SA, y el CONSORCIO THALES COMMUNICATIONS & SECURITY SAS/SOFRATESA DE PANAMÁ INC., por un monto de hasta un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD.1 200 000.00), suma que se adiciona a la Provisión de Monto Fijo que contempla el Contrato.

Artículo 2. Autorizar a METRO DE PANAMÁ, SA, para que firme la Adenda N.º2 descrita en el artículo anterior y al gerente de Mantenimiento a recibir notificaciones o comunicaciones respecto a temas relacionados con la ejecución del Contrato.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 2 del artículo 77 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 y la Ley 109 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes agosto del año dos mil dieciséis (2016).



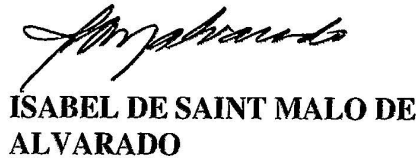
JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



MIGUELA A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



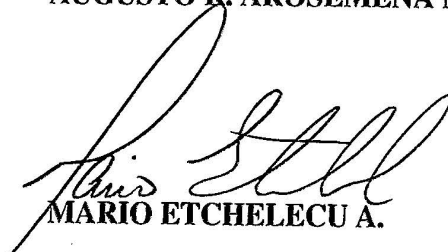
LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,



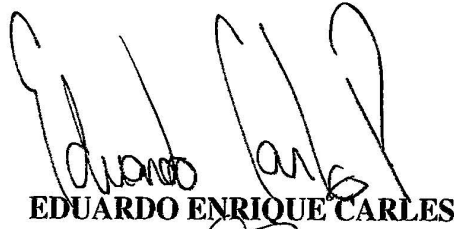
AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



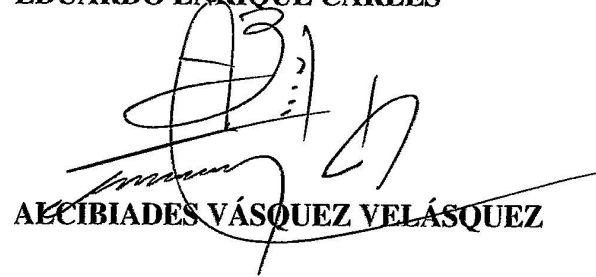
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,




ALEXIS BETHANCOURT Y.

La ministra de Ambiente,



MIREY ENDARA



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete